



MICHOACÁN

**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DEL NOMBRAMIENTO DEL CONCEJO MAYOR DE GOBIERNO COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHERÁN, MICHOACÁN, BAJO SUS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS TRADICIONALES DEL DÍA 3 TRES DE MAYO DE 2015 DOS MIL QUINCE.**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 02 dos de noviembre del año 2011 dos mil once, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia dentro del expediente identificado con el número SUP-JDC-9167/2011, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en la cual se reconoció al Municipio de Cherán, Michoacán, como sujeto al régimen de derecho de los pueblos y comunidades indígenas. De igual manera, se estableció que el Instituto Electoral de Michoacán debía disponer las medidas necesarias, suficientes y razonables para que, de acuerdo a la conciliación pertinente, realizara las consultas requeridas directamente a las y los integrantes de la comunidad para determinar si la mayoría acuerda celebrar elecciones por sistema de usos y costumbres; la sentencia de referencia indica la forma en que debían realizarse las consultas, acorde a los principios establecidos en el Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Por lo tanto y en conocimiento de los resultados de la consulta ordenada, la Sala Superior vinculó al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo en la decisión adoptada, para que este emitiera el decreto que determinara la fecha de la elección y la toma de posesión de la autoridad del Municipio de Cherán, Michoacán.

Realizada la consulta en que las y los habitantes manifestaron libremente su voluntad, el resultado general de la misma se tradujo en que el método seleccionado para la elección de sus autoridades municipales sería por usos y costumbres.



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

**SEGUNDO.** El día 22 veintidós de enero de 2012 dos mil doce, el Municipio de Cherán, Michoacán, nombró a los miembros de su Concejo Mayor de Gobierno Comunal, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales; y en sesión extraordinaria de fecha del día 25 veinticinco de enero del 2012 dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobó mediante acuerdo número CG-14/2012 la resolución del nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán, Michoacán; el documento citado calificó y declaró legalmente válida la elección, y señaló que la fecha de toma de posesión del cargo de los integrantes del Concejo Mayor de Gobierno Comunal sería el día domingo 5 cinco de febrero de 2012 dos mil doce.

Así mismo, el referido acuerdo CG-14/2012 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, determinó que atendiendo a la decisión de la Asamblea General del Municipio de Cherán, Michoacán, llevada a cabo el 22 veintidós de enero de 2012 dos mil doce, los miembros del Concejo Mayor de Gobierno Comunal tendrían una duración en el ejercicio del cargo de tres años y siete meses, es decir, concluirían sus funciones el 31 treinta y uno de agosto de 2015 dos mil quince.

Lo anterior, tomando en consideración el Decreto número 127 ciento veintisiete, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Estado de Michoacán de Ocampo, el 9 nueve de febrero de 2007 dos mil siete, que señala en su apartado sexto lo siguiente:

[...]

Los integrantes de los ayuntamientos del Estado que se elijan el segundo domingo del mes de noviembre del año dos mil once, tendrán un periodo de ejercicio constitucional que comprenderá del día primero de enero del año dos mil doce, al treinta y uno de agosto del año dos mil quince.

[...]

**TERCERO.** Ahora bien, el día 29 veintinueve de junio de 2014 dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

Página 2 de 39



MICHOACÁN

**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, abrogando el Código Electoral del Estado de Michoacán, publicado en el referido periódico el 30 treinta de noviembre de 2012 dos mil doce.

Ante la aprobación de citado Código Comicial, este dispuso en su artículo 34, fracción X, que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán cuenta con la facultad de integrar las comisiones permanentes de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Administración y Prerrogativas, Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como las temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, a las cuales fijará su competencia.

A su vez, el artículo 35 del citado Código establece la creación de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas integrada por un máximo de tres consejeros, en la que participarán con derecho a voz representantes de los pueblos o comunidades indígenas de la demarcación que elijan autoridades bajo el régimen de usos y costumbres.

**CUARTO.** Por otro lado, el 9 nueve de octubre de 2014 dos mil catorce, Ramón Hernández Reyes, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, Jaime Rivera Velázquez, Humberto Urquiza Martínez, Yurisha Andrade Morales, Martha López González y Elvia Higuera Pérez, Consejeras y Consejeros del referido Instituto, en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán, se reunieron con las y los siguientes comuneros de Cherán, Michoacán:

Alfredo Mateo Hurtado;  
Sebastián Velázquez Velázquez;  
Froylán Campos Aguilar;  
Salvador Campanur Sánchez;  
Ildfonso Sánchez Velázquez;  
Domingo Treviño Fabián;  
Salvador Torres Tomas;  
Maricela Macías Guardián; y,  
María Guadalupe García Macías.



**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

Mismos que estuvieron acompañados por las Licenciadas en Derecho Alejandra González Hernández y Andrea Janet Serna Hernández, con la finalidad de hacer entrega al Instituto Electoral de Michoacán la documentación que acreditaba a las y los comuneros como la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu del Municipio de Cherán, Michoacán.

De ahí que las y los Consejeros Electorales externaran que una vez que estuviera integrada la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, como encargada del seguimiento del proceso ante esta institución, se empezaría a planear los trabajos para que de manera conjunta y coordinada se llevara a cabo el proceso de nombramiento correspondiente del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán.

**QUINTO.** De esta forma, el mismo 9 nueve de octubre de 2014 dos mil catorce, se recibió en la Presidencia del Instituto Electoral de Michoacán, el oficio signado por Irénarhikuecheri Orhéjtsikua, Consejo Coordinador de los Barrios de Cherán, Michoacán, de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, para señalar el nombre de las personas que fueron designadas en la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu del Municipio de Cherán, Michoacán, con fundamento en los documentos adjuntos consistentes en las actas de Asambleas de cada uno de los Cuatro Barrios que contienen las reuniones hechas ante la presencia de coordinadores de fogata, comuneros y comuneras.

Es así que, a través de sus prácticas tradicionales y sistema normativo interno designaron como Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu a:

<b>BARRIO PRIMERO JARHUKUTINI</b>	Alfredo Mateo Hurtado Sebastián Velázquez Velázquez Froylán Campos Aguilar
<b>BARRIO SEGUNDO KETSÍKUA</b>	Salvador Campanur Sánchez Ildefonso Sánchez Velázquez Domingo Treviño Fabián



**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

---

**BARRIO TERCERO  
KARAKUA**

Salvador Torres Tomas  
Maricela Macías Guardián  
María Guadalupe García Macías

---

**BARRIO CUARTO  
P'ARHIKUTINI**

Domingo Tapia Gembe  
Stalin Ramos Tapia  
Víctor Hugo Campanur Sixtos

---

**SEXTO.** Atento a lo anterior, con fecha 14 catorce de octubre de 2014 dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante Acuerdo número IEM-CG-25/2014 integró la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, donde se estableció lo siguiente:

**PRIMERO.** La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas tendrá carácter permanente para el cumplimiento de las funciones que establece el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y las que señalen los Reglamentos Aplicables, así como las que expresamente se mencionen en este Acuerdo.

**SEGUNDO.** Las normas aplicables al funcionamiento y actividades de la Comisión, en lo conducente serán:

1. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
2. Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
3. Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán;
4. Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
5. Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán;
6. Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de Contraloría y de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán;
7. Los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
8. Los criterios plasmados en los Acuerdos, Tesis y Resoluciones de los órganos jurisdiccionales en materia electoral;
9. Los criterios plasmados en los Acuerdos y Resoluciones del Instituto Nacional Electoral;

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

10. Los principios generales de derecho, la doctrina electoral; y,
11. Los demás cuerpos normativos que se consideran aplicables de manera supletoria a los casos concretos.

TERCERO. La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas se integrará de la siguiente manera:

1. Un Consejero Electoral Presidente
2. Dos Consejeros Electorales
3. Un Secretario Técnico

CUARTO. La presidencia de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, deberá ser rotativa de forma anual entre los tres Consejeros Electorales integrantes de la misma.

QUINTO. A partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, los integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas serán:

1. Consejera Electoral Presidenta Mtra. Elvia Higuera Pérez
2. Consejero Electoral Mtro. Humberto Urquiza Martínez
3. Consejera Electoral Dra. Yurisha Andrade Morales
4. Secretario Técnico

**SÉPTIMO.** Una vez que se integró la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, en las instalaciones de la Casa de la Cultura del Municipio de Cherán, Michoacán, el 13 trece de noviembre de 2014 dos mil catorce, ésta celebró reunión de trabajo entre los integrantes de la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, del Municipio de Cherán, quienes manifestaron que por acuerdo de los Cuatro Barrios y aprobación de la Asamblea General solicitaban que el proceso de nombramiento de sus autoridades se llevara a cabo antes de la fecha de la jornada electoral ordinaria del año 2015 dos mil quince, pretensión que, señalaron, estaba consensuada a través del escrito respectivo que estaba acompañado con sus correspondientes actas de Asamblea.

De igual forma, entre los diversos puntos abordados, la citada Comisión de Enlace refirió que a través de la consulta a su comunidad y de acuerdo a su sistema normativo interno enviarían un calendario de actividades y una propuesta de

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

convocatoria para el proceso de nombramiento de la comunidad indígena de Cherán, Michoacán.

**OCTAVO.** El 19 diecinueve de diciembre de 2014 dos mil catorce, en el Instituto Electoral de Michoacán, nuevamente se realizó reunión de trabajo entre la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán y la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, del Municipio de Cherán, Michoacán, para llegar a los siguientes acuerdos:

- a) La siguiente reunión de trabajo se programa para el día 7 siete de enero de 2015 dos mil quince con el objeto de trabajar la convocatoria y el presupuesto; y,
- b) La Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, del Municipio de Cherán, entregará el documento en el que por consenso de los Cuatro Barrios se genere el acuerdo para que el nombramiento se realice el día 3 tres de mayo de la presente anualidad, mismo que deberá ser aprobado por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, y posteriormente, someterlo a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

**NOVENO.** El 7 siete de enero de 2015 dos mil quince, como se dispuso en el punto anterior, se llevó a cabo diversa reunión entre la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán y la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, del Municipio de Cherán, Michoacán, en el citado Instituto Electoral de Michoacán, para disponer de manera conjunta, coordinada y corresponsable, lo siguiente:

- a) La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, presenta a la citada Comisión de Enlace el presupuesto del proceso de nombramiento, para su revisión;
- b) Se convoca a la siguiente reunión, el día 13 trece de enero de 2015, en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán;



**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

- c) La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, señala que designarán a dos personas para fungir como enlaces del Instituto Electoral de Michoacán. A lo que la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu de Cherán, Michoacán, externó que la propuesta sería valorada; y,
- d) La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas hará la solicitud a la citada Comisión de enlace para que informen el mecanismo de nombramiento, de acuerdo a las pláticas y acuerdos que se generen en la comunidad.

**DÉCIMO.** Posteriormente, el 13 trece de enero de la presente anualidad, en el Instituto Electoral de Michoacán, se celebró reunión entre la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán y la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, del Municipio de Cherán, en la que se acordó, entre otros puntos, la manifestación por parte de la señalada Comisión de Enlace de que la comunidad acordó que el nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal sea el 3 tres de mayo de 2015 dos mil quince y que se remitirá a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas un avance del estudio de la Convocatoria.

**DÉCIMO PRIMERO.** En seguida, como consta en escrito signado por la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu recibido por la Presidencia del Instituto Electoral de Michoacán, el día 13 trece de enero del año en curso, expresaron y fundamentaron los motivos que avalan la decisión comunal de acuerdo a la cultura Purépecha, bajo los siguientes aspectos:

- a) Para la comunidad es muy importante la relación con el entorno, con la naturaleza, con la tierra y el ciclo agrícola que les ocupa para la siembra del maíz y otros cultivos, que tiene una duración desde los meses de febrero a abril.
- b) Que la temporada de lluvia y las labores de los cultivos son indispensables en la comunidad, por lo que todo el mes de junio se ocupan en los trabajos de fortalecimiento de la milpa con la llegada de las lluvias.



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

- c) Solo cuentan con el mes de mayo para las actividades sociales que involucren a toda la comunidad.

Ante estos razonamientos la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, propuso que sea el domingo 3 tres de mayo del presente año, el día que se lleve a cabo el nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán, Michoacán.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Posteriormente, el 20 veinte de enero de 2015 dos mil quince, se realizó diversa reunión entre la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán y la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, del Municipio de Cherán, en donde destacaron los puntos siguientes:

- a) La Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, informará a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas sobre las 2 dos personas que asumirán la función de enlaces para con el Instituto, una vez que los cuatro Barrios lleven a cabo sus Asambleas, para después informar sobre los nombres de las y los comuneros designados.
- b) Se llevó a cabo el análisis de la Convocatoria del nombramiento llevada en el año 2012, leyéndola y discutiéndola punto por punto, realizando observaciones mismas que serán entregadas por escrito por parte de la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu el día de la próxima reunión, para que la Comisión Electoral de Atención a Pueblos Indígenas las integre al documento del cual se está partiendo. Entre las cuestiones que se acordó modificar el fundamento legal incluyendo el artículo 1º de la Constitución Federal y 3º de la Constitución del Estado, además considerando incluir por razones de equidad de género la denominación comuneros y comuneras.
- c) Queda pendiente la fecha de firma de convocatoria de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

**DÉCIMO TERCERO.** Ahora bien, el 3 tres de febrero del año en curso, se tuvo entre la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán y la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, del Municipio de Cherán, Michoacán, donde esta última informó que debido al tiempo y lo que implica llevar la información a cada una de las Asambleas de Barrio, aún no cuentan con el nombre de las 2 dos personas que asumirán la función de enlaces para con el Instituto, quedando como acuerdo que al momento en que se tenga la información será comunicada a la Secretaría Técnica.

**DÉCIMO CUARTO.** Es importante puntualizar que desde el día 28 veintiocho de octubre del año 2014 dos mil catorce, se presentó un escrito firmado por Juan Fabián Juárez, Vicente Sánchez Ambrosio y otros, en el que se solicitó realizar una consulta en el Municipio de Cherán, Michoacán, para determinar la viabilidad o no de la elección del por usos y costumbres o por partidos; este Instituto Electoral de Michoacán, celebró diversas reuniones para informar a los peticionarios lo que legalmente procedía.

Posteriormente, y derivado de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave SUP-JDC-364/2015 y su acumulado SUP-JDC-533/2015, de fecha 4 cuatro de marzo de 2015 dos mil quince, en la cual se determinó, en su numeral cuarto del considerando décimo, lo siguiente:

*“4. Se vincula al Instituto Electoral de Michoacán, para que en el ámbito de sus atribuciones, tome las medidas y realice las acciones necesarias, para que se desarrollen las elecciones de autoridades internas de la población de Cherán, Michoacán, que se tiene programado se celebren el próximo tres de mayo, bajo el sistema normativo interno.”*

Es así, que el Instituto Electoral de Michoacán, a través de su Presidente y el Consejero y las Consejeras integrantes de la Comisión Electoral para la Atención



MICHOACÁN

**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

a Pueblos Indígenas, y ante la toma de las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán del 20 veinte de marzo de 2015 dos mil quince, por parte de los referidos peticionarios, se realizaron múltiples reuniones para analizar y explicar el espíritu, los efectos y sus puntos resolutiveos, con la finalidad de estar en condiciones de cumplimentar en sus términos referida resolución.

De esta forma, el Presidente de este Instituto y el Consejero y las Consejeras integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, dentro de las documentales y minutas que obran en su archivo, tales como la del día 1 primero y 7 siete de abril de la presente anualidad, se observa que el referido grupo de habitantes del Municipio de Cherán, Michoacán, han sido atendidos y se les ha reiterado que el proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio se realizará el día 3 tres de mayo de 2015 dos mil quince, con el acompañamiento y colaboración del Instituto Electoral de Michoacán, respetando en todo momento su autonomía y libre determinación que se les ha reconocido.

**DÉCIMO QUINTO.** De esta forma, en ejercicio de las atribuciones que le fueron conferidas a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, y posterior a la resolución antes mencionada, se dio seguimiento a partir de diversas reuniones de trabajo con las y los integrantes de la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, del Municipio de Cherán, para cumplimentar en sus términos la misma y llevar a cabo el nombramiento el día 3 tres de mayo de 2015 dos mil quince.

Es así que el 18 dieciocho de marzo de 2015 dos mil quince, en reunión celebrada en el Instituto Electoral de Michoacán entre la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán y la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, del Municipio de Cherán, se hizo entrega de la convocatoria para el nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, a lo que la Comisión Electoral referida se comprometió únicamente a darle formato, y en una próxima reunión, estar en posibilidades de trabajar el documento de manera conjunta.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

Página 11 de 39



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

**DÉCIMO SEXTO.** En consecuencia, el 2 dos de abril de 2015 dos mil quince, en la Oficina de la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, ubicada en la Casa de la Cultura del Municipio de Cherán, Michoacán, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán y la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, del Municipio de Cherán, Michoacán, celebraron reunión en la que se determinaron los siguientes puntos:

1. Se reiteró que el proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán se realizará el día 03 tres de mayo de 2015 dos mil quince, con el acompañamiento y colaboración de Instituto Electoral de Michoacán;
2. La Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, manifiesta que por acuerdo de las Asambleas de Barrios, serán tres habitantes de cada barrio los que integrarán el nuevo Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán, Michoacán, por lo que solicitan sea incorporado este punto a la Convocatoria;
3. La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, proporcionará 3000 convocatorias impresas para el proceso de nombramiento del nuevo Concejo Mayor del Municipio de Cherán, mismas que se instalarán en los lugares más visibles del Municipio, comunidades y rancherías;
4. La Comisión Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu remitirá por escrito a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, la respuesta respecto de su determinación sobre los siguientes temas:
  - Garantizar la libertad y secrecía del voto el día del nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal.
  - La instalación de casillas para la elección de gobernador, diputados locales y federales, para el día 07 de junio del presente año.
  - La integración geográfica de cada uno de los barrios del Municipio de Cherán, Michoacán.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

Página 12 de 39



MICHOACÁN

**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Por lo que, el 10 diez de abril de 2015 dos mil quince, a las 11:15 once horas con quince minutos en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán, se establecieron las condiciones de diálogo para decidir las fechas y actividades para realizar el nombramiento del nuevo Concejo Mayor de Cherán, de acuerdo a sus normas, prácticas y procedimientos tradicionales.

En el desarrollo de la reunión, en todo momento, la Comisión Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu hizo sus respectivas propuestas en coordinación con el Instituto Electoral de Michoacán, para determinar las actividades relacionadas en el proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán, Michoacán.

**DÉCIMO OCTAVO.** De esta forma, el 15 quince de abril ambos del año 2015 dos mil quince, respectivamente, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria aprobó por unanimidad los proyectos de acuerdos siguientes:

- a) Proyecto de Acuerdo número IEM-CEAPI-01/2015 por el que se aprobó la fecha de 03 tres de mayo para el nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas;
- b) Proyecto de Acuerdo número IEM-CEAPI-05/2015 por el que se aprueba el Calendario de Actividades para el Nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales; y,
- c) Proyecto de Acuerdo número IEM-CEAPI-06/2015 por el que se aprueba la convocatoria para la renovación del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

**DÉCIMO NOVENO.** Derivado de lo anterior, el 17 diecisiete de abril del año en curso, en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó por unanimidad el Acuerdo número CG-79/2015, en el que se



**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

determinó como fecha de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales el día 3 tres de mayo de 2015 dos mil quince, bajo los siguientes puntos:

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competente para aprobar el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprueba que el nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, se realice el día domingo 3 tres de mayo del año 2015 dos mil quince, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni con los derechos humanos contenidos en los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por México.

**TERCERO.** La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y demás instancias ejecutivas del Instituto Electoral de Michoacán, auxiliará en el procedimiento de organización para el nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal, perteneciente al Municipio de Cherán, Michoacán, respetando el derecho de la comunidad de organizar y ejecutar el nombramiento de sus autoridades el domingo 3 tres de mayo de 2015 dos mil quince.

**CUARTO.** De advertir que las Asambleas no cuenten con las medidas de seguridad requeridas que garanticen la participación libre y democrática de la comunidad, que no atienda al derecho de la no discriminación y salvaguarda del derecho a manifestar su voluntad de manera democrática, ésta podrá suspenderse y a la brevedad posible se convocará a una nueva Asamblea, siempre y cuando se generen las condiciones de igualdad, libertad y seguridad de la comunidad.

**QUINTO.** Se autoriza al Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, para que solicite el auxilio de la fuerza pública para garantizar el desarrollo de la Asamblea de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal el domingo 3 tres de mayo de 2015 dos mil quince.

**SEXTO.** El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, celebrará sesión el miércoles 6 seis de mayo de 2015 dos mil quince, para calificar y en su declarar de validez de la elección; así mismo, expedirá las constancias de mayoría y validez a los y las integrantes del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, que hayan obtenido el mayor número de apoyos para el periodo del 1º primero de septiembre de 2015 dos mil quince al 31 treinta y uno de agosto de 2018 dos mil dieciocho .

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

Página 14 de 39



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

Asimismo, mediante Acuerdo número CG-80/2015, de la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobó la convocatoria para el nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, consistente en los siguientes puntos:

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competente para aprobar el presente acuerdo.

SEGUNDO. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprueba la Convocatoria que rigen las bases para el nombramiento del Concejo Mayor del Municipio de Cherán mediante su sistema normativo interno, para el periodo del 1° primero de septiembre de 2015 dos mil quince, al 31 treinta y uno de Agosto de 2018 dos mil dieciocho, detallada y puesta a disposición en forma de Anexo 1.

TERCERO. La convocatoria será colocada en los lugares públicos del Municipio de Cherán, además se dará amplia difusión a través de la palabra directa, perifoneo, radio comunitaria y aparatos de sonido.

De igual manera se publicará en la página oficial del Instituto Electoral de Michoacán, y en los lugares que adicionalmente precisen los representantes de la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu del Municipio de Cherán.

De la misma forma, en la misma data por Acuerdo número CG-81/2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el calendario de actividades para el nombramiento de las autoridades en el Municipio de Cherán, Michoacán, en los siguientes términos:

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprueba el calendario de actividades 2015 para el proceso de nombramiento del Concejo Mayor, en el Municipio de Cherán, Michoacán, detallado y puesto a disposición en forma de Anexo 1.

SEGUNDO. Se ordena comunicar el presente Acuerdo a las y los integrantes del Concejo Mayor de Gobierno Comunal y la Comisión Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, del Municipio de Cherán, Michoacán.

Por su parte, el anexo puesto a disposición en el citado Acuerdo, dispuso lo siguiente:

	ACCIÓN	ACTIVIDAD	FECHA
1		La Comisión Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, del Municipio de Cherán,	

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
www.iem.org.mx



	Revisión de convocatoria	realizará la propuesta de convocatoria, la cual será observada por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas para su debida aprobación.	Del 11 de marzo al 13 de abril de 2015
2	Aprobación de la convocatoria por parte de la Comisión.	La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas aprobará en sesión el contenido de la convocatoria.	Del 13 de abril al 19 de abril de 2015
	Aprobación de la convocatoria	El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante Acuerdo aprobará la convocatoria.	
3	Difusión de la convocatoria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La convocatoria se instalará en lugares visibles de la comunidad.</li> <li>• Se difundirá a través de:             <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ La radio comunitaria.</li> <li>➢ Perifoneo.</li> <li>➢ Voz a voz</li> </ul> </li> </ul>	Del 20 abril al 1º de mayo de 2015
4	Nombramiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La comunidad nombrará a sus representantes mediante su sistema normativo interno.</li> <li>• Aquellos que hayan obtenido la mayoría de respaldo de las y los comuneros serán los nuevos integrantes del Consejo Mayor de Gobierno Comunal</li> </ul>	3 de mayo de 2015
5	Calificación y en su caso declaración de validez del nombramiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante Acuerdo calificará y en su caso declarará la validez del nombramiento.</li> <li>• Así mismo, entregará a los nuevos integrantes del Consejo Mayor las constancias de mayoría.</li> </ul>	6 de mayo de 2015
6	Toma de protesta	Las y los nuevos integrantes del Consejo Mayor tomarán protesta ante la comunidad del Municipio de Cherán.	1 de septiembre de 2015

Así mismo, los acuerdos mencionados con antelación fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 24 veinticuatro de abril de 2015 dos mil quince.



**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

Es importante mencionar que ninguno de los acuerdos señalados en la parte de antecedentes de este documento fueron impugnados, razón por la cual los mismos causaron firmeza procesal.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 2º, Apartado A, fracciones I y III, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y consecuentemente autonomía para, entre otras cosas, decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural; así como para elegir de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

Por su parte, el artículo 8, párrafos 1 y 2 del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, señala que al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario, y que dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Así mismo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en sus artículos 3, 4, 20.1 y 33.2 establece que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación, en virtud a ese derecho escogen libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico social y cultural; que en ejercicio de su derecho a la libre

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

Página 17 de 39



**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales; que así mismo, tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticas, económicas y sociales; a determinar las estructuras y a elegir la composición de sus instituciones de conformidad con sus propios procedimientos.

**SEGUNDO.** El artículo 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, reconoce la existencia de pueblos indígenas en el Estado de Michoacán, garantizándoles los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Instrumentos Internacionales relacionados en la materia, tales como el derecho a la libre determinación que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía en sus ámbitos comunal, regional y como pueblo indígena; el derecho a la consulta y a los mecanismos de participación ciudadana previstos en dicha Constitución, cuando se prevean ejecutar acciones y medidas administrativas o legislativas que los afecten; entre otros.

**TERCERO.** Por disposición del artículo 34, fracción III, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán tiene la atribución de: "atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como los mecanismos de participación ciudadana que le correspondan, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento".

Así como el artículo 330 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo que consigna el reconocimiento del derecho a la libre determinación de las comunidades y los pueblos indígenas de Michoacán para elegir a sus autoridades municipales, y la integración de éstas mediante sus usos y costumbres, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de paridad.

**CUARTO.** El Instituto Electoral de Michoacán tiene la atribución para organizar el nombramiento de autoridades en las comunidades indígenas en conjunto y corresponsabilidad, observando en todo momento el respeto y cumplimiento de



MICHOACÁN

**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

sus derechos humanos, en atención a los instrumentos internacionales, a la jurisprudencia, a los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Además de contar con la atribución de calificar, y en su caso, declarar la validez del nombramiento, expedir las constancias de mayoría a las y los comuneros/as que obtengan el mayor número de respaldos, en observancia estricta a la correspondencia de las fechas, tiempos y plazos establecidos para el proceso de nombramiento de su forma de gobierno interna.

**QUINTO.** De esta manera, el Instituto Electoral de Michoacán a través de su Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, como consta en los antecedentes de este acuerdo, celebró diversas reuniones de trabajo con las y los integrantes de la Comisión del Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, del Municipio de Cherán, que permitieron el respeto de su sistema jurídico constituido por sus tradiciones, usos, costumbres y con aquellas normas cuyo órgano de producción, por regla general, es su Asamblea, como se ha reiterado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en diversas sentencias que se recogen en la tesis **“COMUNIDADES INDÍGENAS. NORMAS QUE INTEGRAN SU SISTEMA JURÍDICO”**.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Tesis XLI/2011. Quinta Época. Recurso de reconsideración. SUP-REC-2/2011. Actor: Emilio Mayoral Chávez.

Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz. Con fecha 9 de marzo de 2011, por Unanimidad de votos.

Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar. Secretario: Juan Carlos Silva Adaya. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-637/2011 y acumulado. Actores: Jerónimo Cruz Ramos y otros. Autoridad responsable: Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca. 8 de junio de 2011. Unanimidad de seis votos. Ponente: Manuel González Oropeza. Secretarios: Valeriano Pérez Maldonado y Juan José Morgan Lizárraga.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el catorce de diciembre de dos mil once, aprobó por unanimidad de cinco votos.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

Página 19 de 39



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

En este tenor, a través de los cauces legales e institucionales que la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu y el Instituto Electoral de Michoacán, generaron, éste último está obligado a calificar, y en su caso, declarar la validez del nombramiento de las y los integrantes del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, tomando en consideración las siguientes acciones:

- a) Que la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, celebró diversas reuniones de trabajo con las y los integrantes de la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, del Municipio de Cherán, con la finalidad de conocer la voluntad de sus comuneras y comuneros para señalar los plazos y términos para llevar a cabo su proceso de nombramiento, mismas que han sido descritos en los antecedentes de este documento;
- b) Que fue decisión de la comunidad, a través de sus Asambleas, el establecer el día domingo 3 tres de mayo del presente año para llevar a cabo el nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán, Michoacán, bajo los siguientes razonamientos:

*“Para la comunidad es muy importante la relación con el entorno, con la naturaleza, con la tierra y el ciclo agrícola que les ocupa para la siembra del maíz y otros cultivos, que van desde los meses de febrero al mes de abril. Que la temporada de lluvia y las labores de los cultivos son indispensables en la comunidad, por lo que todo el mes de junio se ocupan en los trabajos de fortalecimiento de la milpa con la llegada de las lluvias. Solo cuentan con el mes de mayo para las actividades sociales que involucren a toda la comunidad.”*

Es así que la fecha de nombramiento tiene en consideración su derecho a su autonomía y libre autodeterminación que asiste al Municipio de Cherán, Michoacán; y,

- c) Que el 15 quince de abril ambos del año 2015 dos mil quince, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria aprobó por unanimidad los proyectos de acuerdo siguientes:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



MICHOACÁN

**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

1. Proyecto de Acuerdo número IEM-CEAPI-01/2015 por el que se aprobó la fecha de 03 tres de mayo para el nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas;
2. Proyecto de Acuerdo número IEM-CEAPI-05/2015 por el que se aprueba el Calendario de Actividades para el Nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales; y,
3. Proyecto de Acuerdo número IEM-CEAPI-06/2015 por el que se aprueba la Convocatoria para la renovación del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

En consecuencia, el 17 diecisiete de abril del año en curso, en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó por unanimidad los Acuerdos números CG-79/2015, CG-80/2015 y CG-81/2015, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el día 24 de abril del presente año, en los que se determinaron la fecha, la convocatoria y el calendario de actividades para el proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

**SEXTO.** Asimismo, para continuar con el proceso de seguimiento de manera conjunta con la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu y la Comisión Electoral de Atención a Pueblos Indígenas, el 28 veintiocho de abril de 2015 dos mil quince, en el Instituto Electoral de Michoacán, se llevó a cabo la reunión en la que se acordó lo siguiente:

1. Tomando en consideración los lineamientos de la Convocatoria se establece que el día del nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal, cada Asamblea de Barrio estará integrada para su funcionamiento de la siguiente manera:



**2015**  
AÑOS  
ACOMPANANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

- 2 dos comuneros/as por mesa de registro;
- 2 dos comuneros/as en la entrada para identificar a los participantes en cada Asamblea;
- 1 un observador/a del Instituto Electoral de Michoacán por mesa de registro en cada Asamblea; y,
- 4 cuatro personas de la comisión de observación y apoyo que estará integrada por personal del Instituto Electoral de Michoacán.

De lo anterior, se desprende que el total de personas que darían funcionamiento a cada Asamblea de Barrio sería de: 10 diez comuneros/as del Municipio de Cherán y 8 ocho personas designadas por el Instituto Electoral de Michoacán. En caso de ser necesario se podría integrar más comuneros/as a las tareas del registro en cada Asamblea de Barrio.

2. El funcionamiento de la Asamblea de Barrio sería el siguiente:

- Los coordinadores de Barrio harían el llamado para dar inicio a Asamblea;
- La Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu haría la instalación de la Asamblea;
- Posteriormente el Instituto Electoral de Michoacán haría una intervención introductoria de la Asamblea;
- La Comisión de Enlace *Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu* instalará la mesa de debates que dirigirá la Asamblea; y,
- Una vez instalada la mesa de debate, la Asamblea se llevará a cabo de conformidad con el orden del día que consigna la Convocatoria.

3. Se estableció que los requerimientos materiales adicionales para el día del nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de cada barrio, serían los siguientes:

- 500 sillas
- 10 mesas
- 1 un sonido
- Perifoneo y toldo grande
- Lonas para un área de 7m x 140 m



- 10 cojines incluyendo la tinta
- Agua embotellada

4. La Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu hizo del conocimiento las propuestas de comuneros/as nombrados por la comunidad para situarse en el acceso de cada Asamblea, así como en las 4 cuatro mesas de registro de cada Asamblea de Barrio de la manera siguiente:

**Barrio 1 Primero.**

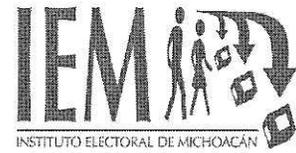
Nombre	Funciones
Guadalupe Muñoz Estrada	Identificadores
Norma Alcantar Estrada	Identificadores

Nombre	Funciones
Víctor Manuel Pañeda Ceja	Registro
Jazmín Ariana López Romero	Registro
Bernardo García Huaroco	Registro
Ma. Gloria Tomas Castañeda	Registro
Sofía Torres Sebastián	Registro
Gloria Aparicio Sánchez	Registro
Silvia Verenice Carlos Orozco	Registro
Joce Guadalupe Vicente Macías	Registro

**Barrio 2 Segundo.**

Nombre	Funciones
Sebastián López Pahuamba	Identificadores
Gloria Gembe Valencia	Identificadores

Nombre	Funciones
Yunuen Torres Ascencio	Registro
Rosa Huaroco Sánchez	Registro
José Alfredo Tapia Juárez	Registro
José Pain Sixtos Ramos	Registro



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

Julio Tapia Gembe	Registro
Domingo Treviño Ramírez	Registro
Raúl Ortiz Madrigal	Registro
Rosa Ramos Romero	Registro

**Barrio 3 Tercero.**

Nombre	Funciones
Rodrigo Queriapa Flores	Identificadores
Rosendo Macías Fabián	Identificadores

Nombre	Funciones
Benjamín Santaclara Roque	Registro
Fidel Cucue Turja	Registro
Guadalupe Campanur Tapia	Registro
Rosario Rojas Velázquez	Registro
Norberto Guardian Estrada	Registro
Beatriz Torres Sánchez	Registro
Luis Mendoza Guerrero	Registro
Jaime Ceja Juárez	Registro

**Barrio 4 Cuarto.**

Nombre	Funciones
Daniel Guido Guerrero	Identificadores
Pablo Romero Rojas	Identificadores

Nombre	Funciones
Julio Medina Hurtado	Registro
Rubén Fabián Madrigal	Registro
Alma Ambrocio Leco	Registro
Flora Niniz Romero	Registro
Jaime Flores Ambrocio	Registro
Santiago Fabián Jerónimo	Registro



MICHOACÁN

**2015**  
años  
ACOMPañANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

Jesús Bacilio Romero	Registro
Rafael Tehandón Huaroco	Registro

5. Se acordó que se permitirá el acceso al nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal aproximadamente de entre 20 y 30 treinta periodistas medios libres previamente identificados con gafete y haciendo la notificación respectiva a la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu. Asimismo, previamente a las Asambleas de Barrio se les informaría los espacios donde podrán realizar sus labores.

Por su parte, la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, haría una comisión de acompañamiento por parte de la comunidad para que los periodistas que deseen trasladarse dentro del Municipio sean acompañados por esta comisión.

**SÉPTIMO.** Por su parte, y tomando en consideración el Acuerdo de Calendario correspondiente, y con la finalidad de coadyuvar con la difusión del proceso de nombramiento, la convocatoria se hizo pública a través de los siguientes medios: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, perifoneo, palabra directa y carteles que contenían la citada convocatoria, mismos que debían fijarse en los lugares públicos del Municipio de Cherán, Michoacán.

Para verificar y certificar la publicidad que tenía que realizarse de la convocatoria del multicitado proceso de nombramiento, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, comisionó al C. José Luis Becerra Jiménez, Enlace del Instituto Electoral de Michoacán, del Distrito Electoral 7 siete del Estado de Michoacán de Ocampo, que a través de la certificación levantada que obra en poder de dicha Comisión, informó lo siguiente:

- Constató la colocación de los carteles convocatoria impresos, en los cuatro barrios del Municipio de Cherán, Michoacán, los que a continuación se señalan.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

Número	Lugar	Fecha
1	Calle Ocampo esquina con calle Morelos del Barrio Tercero del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
2	Calle Morelos esquina con Ocampo del Barrio Tercero del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
3	Calle Morelos sin número del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
4	Calle Morelos sin número del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
5	Calle Pino Suarez esquina con calle Morelos del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
6	Calle Morelos sin número del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
7	Calle Pino Suarez sin número del Barrio Cuarto de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
8	Calle Pino Suarez sin número del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
9	Calle Pino Suarez sin número del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
10	Calle Abasolo sin número del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
11	Calle Abasolo sin número del Barrio Cuarto del Municipio Cherán, Michoacán.	28/04/2015
12	Calle Abasolo sin número del Barrio Cuarto de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
13	Calle Pino Suarez sin número del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
14	Calle Pino Suarez sin número del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
15	Calle Pino Suarez sin número del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
16	Calle Abasolo y Pino Suarez del Barrio Cuarto de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
17	Calle Pino Suarez y Nicolás Bravo del Barrio Cuarto de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
18	Calle Pino Suarez y Nicolás Bravo del Barrio Cuarto	28/04/2015



**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

	del Municipio de Cherán, Michoacán.	
19	Calle Nicolás Bravo, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
20	Calle Nicolás Bravo, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
21	Calle Pino Suarez, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
22	Calle Pino Suarez, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
23	Calle Pino Suarez y Casimiro Leco del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
24	Calle Pino Suarez, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
25	Calle Casimiro Leco, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
26	Calle Pino Suarez, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
27	Calle Tendeparakua, sin número, del Barrio Cuarto del municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
28	Calle Tendeparakua sin número del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
29	Calle Pino Suarez sin número del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
30	Calle Francisco I. Madero, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
31	Calle Abasolo, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
32	Calle Abasolo sin número del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
33	Calle Francisco I. Madero sin número del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
34	Calle Abasolo sin número del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
35	Calle Abasolo sin número del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
36	Calle Francisco I. Madero sin número del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
www.iem.org.mx



**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

37	Calle Francisco I. Madero sin número del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
38	Calle Salazar y Madero del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
39	Calle Francisco Villa sin número del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
40	Calle Francisco Villa y Salazar del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
41	Calle Francisco Villa y Salazar del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
42	Calle Salazar y Francisco Villa del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
43	Calle Salazar y Francisco Villa del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
44	Calle Salazar y Francisco Villa del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
45	Calle Francisco Villa, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
46	Calle Republica de Brasil, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
47	Calle Nicolás Bravo, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
48	Calle Republica de Brasil, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
49	Calle Abasolo, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
50	Calle Salazar, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
51	Calle Madero, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
52	Calle Madero, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
53	Calle Puente Nuevo, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
54	Calle Puente Nuevo, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
55	Calle Puente Nuevo, sin número, del Barrio Cuarto del	28/04/2015

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

Página 28 de 39



MICHOACÁN

**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

	Municipio de Cherán, Michoacán.	
56	Calle Puente Nuevo, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
57	Calle Abasolo y Francisco Villa del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
58	Calle Francisco Villa, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
59	Calle Abasolo, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
60	Calle Abasolo, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
61	Calle Francisco Villa, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
62	Calle Francisco Villa, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
63	Calle Nicolás Bravo, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
64	Calle Nicolás Bravo, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
65	Calle Francisco Villa, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
66	Calle Francisco Villa, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
67	Calle Francisco I. Madero, sin número, del Barrio Cuarto de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
68	Calle Casimiro Leco, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
69	Calle Casimiro Leco, sin número, del Barrio Cuarto de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
70	Calle Casimiro Leco, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
71	Calle Venustiano Carranza, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
72	Calle Felipe Ángeles, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
73	Calle Venustiano Carranza, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

Página 29 de 39



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

74	Calle Venustiano Carranza, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
75	Calle Venustiano Carranza, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
76	Calle Salazar, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
77	Calle Salazar, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
78	Calle Salazar, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
79	Calle Abasolo, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
80	Calle Republica de Brasil, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
81	Calle Republica de Brasil, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
82	Calle Republica de Brasil, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
83	Calle Colegio Militar del Barrio Cuarto, sin número, del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
84	Calle Colegio Militar del Barrio Cuarto, sin número, del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
85	Calle Colegio Militar del Barrio Cuarto, sin número, del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
86	Calle Colegio Militar del Barrio Cuarto, sin número, del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
87	Calle Abasolo y Republica de Belice, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
88	Calle Abasolo y Republica de Belice, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
89	Calle 16 de septiembre, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
90	Calle 16 de septiembre, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
91	Calle 16 de septiembre, sin número, del Barrio Cuarto del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015
92	Calle independencia, sin número, del Barrio Primero	28/04/2015



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

	del Municipio de Chéran, Michoacán.	
<b>93</b>	Calle Independencia y Morelos del Barrio Primero del Municipio de Cherán, Michoacán.	28/04/2015

- Comprobó la difusión que se hizo de la convocatoria a través del perifoneo; constituyéndose presencialmente en cada Barrio del Municipio de Cherán, Michoacán, como a continuación se señala.

Fecha	Horas	Lugar de la Verificación
29 veintinueve de abril de 2015	De las 11:00 once horas a las 12:00 doce horas.	En los Cuatro Barrios del Municipio de Cherán, Michoacán.
1 primero de mayo de 2015	De las 17:00 diecisiete horas al as 18:00 dieciocho horas	En los Cuatro Barrios del Municipio de Cherán, Michoacán.

**OCTAVO.** Asimismo, y considerando lo dispuesto en los pasos Tercero y Sexto de la Convocatoria para el proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, aprobada el día 17 de abril de la presente anualidad por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán mediante Acuerdo CG-80/2015, el día 1º primero de mayo la Mtra. Elvia Higuera Pérez, Presidenta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, mediante oficio número CEAPI/48/2015, hizo del conocimiento a través de documento adjunto, los nombres del personal designado por el Instituto Electoral de Michoacán en las Comisiones de Observación y Apoyo de cada uno de los Barrios, así como a los respectivos auxiliares, quienes estarían presentes en el proceso de nombramiento el domingo 3 tres de mayo del año en curso. Quienes fueron los siguientes:

---

**BARRIO PRIMERO**

---

**COMISIÓN DE OBSERVACIÓN Y APOYO**

**AUXILIARES**

---



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

Dr. Ramón Hernández Reyes	Lic. Ana Yuritz Ruíz Ramírez
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Lic. Socorro Arellano García
Lic. Roberto Ambríz Chávez	Lic. Víctor Manuel González Medina
Lic. Celia Sanabria Zamudio	Lic. Mónica Pérez Tena

**BARRIO SEGUNDO**

COMISIÓN DE OBSERVACIÓN Y APOYO	AUXILIARES
Mtro. Humberto Urquiza Martínez	Lic. Nahomi Reyes Ayala
Lic. Juan José Moreno Cisneros	Samuel Herrera Zetina
C.P. Norma Gaspar Flores	Lic. Carol Berenice Arellano Rangel
Mtra. Monserrat Olivos Fuentes	Lic. Luis Alberto Mujica Vega

**BARRIO TERCERO**

COMISIÓN DE OBSERVACIÓN Y APOYO	AUXILIARES
Dra. Yurisha Andrade Morales	Lic. Miguel Ángel Eslava Miranda
Mtra. Martha López González	Lic. Héctor Giovanni López Aguado
Lic. Oscar Fernando Ríos Pimentel	Lic. Manuel Alvarado Padilla
Mtro. Norberto Monroy Peñalosa	Lic. Vladimir Lucatero Vega

**BARRIO CUARTO**

COMISIÓN DE OBSERVACIÓN Y APOYO	AUXILIARES
Mtra. Elvia Higuera Pérez	Lic. Jesús Tejeda Martínez
Lic. Román Ramírez Vargas	Juan Carlos Oseguera Cortes
Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez	Lic. Itzia Dafne Castillo Arellano
Lic. Engels Contreras Piña	Erika Enríquez García

**NOVENO.** En este contexto y verificando que todos los aspectos del Calendario de actividades para el nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal se cumplieron, el domingo 3 tres de mayo de la presente anualidad, el personal del Instituto Electoral de Michoacán se constituyó en los siguientes Barrios:



MICHOACÁN

**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

- **Barrio 1°, JARHUKUTINI**, la asamblea tuvo lugar en la Escuela Casimiro Leco López, ubicada en la calle Morelos Poniente, número 176; en la cual se registraron un total de 747 asistentes.
- **Barrio 2°, KETSĪKUA**, la asamblea tuvo lugar en la Escuela Secundaria Lázaro Cárdenas, con domicilio en Aquiles Serdán, sin número; dentro de la cual se registraron un total de 1270 asistentes.
- **Barrio 3° KARAKUA**, la asamblea tuvo lugar en la Escuela José María Morelos, con domicilio en la calle Guerrero esquina 18 de Marzo sin número; en la que se registraron un total de 1077 asistentes.
- **Barrio 4°, P'ARHIKUTINI**, la asamblea se desarrolló en la Escuela Federico Hernández Tapia, ubicada en la calle Francisco I. Madero sin número; en la que se registraron un total de 992 asistentes.

En cada uno de los lugares mencionados, se instaló a las 10:00 horas, las mesas de registro correspondientes, que tenían como finalidad enlistar a las y los asistentes. Cada mesa de registro estaba integrada por 2 dos personas comisionadas por la comunidad.

**DÉCIMO.** Una vez que se registraron las y los comuneros en las listas de registro que contenían nombre, edad, domicilio, firma y el barrio al cual pertenecen, y verificando que no hubiera personas formadas en la fila de registro, se dio inicio a cada una de las Asambleas de los cuatro Barrios, bajo los siguientes pasos:

1. Los coordinadores de Barrio hicieron un llamado a los asistentes de la Asamblea para dar inicio.
2. La Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu hizo la instalación de la Asamblea.
3. Se permitió la participación del Instituto Electoral de Michoacán para dirigir las palabras a la Asamblea y establecer que se encontraban presentes con la finalidad de instalar el proceso.
4. La Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu integró la Mesa de Debate, de la manera siguiente:  
Presidente



**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

Secretario

Dos escrutadores

5. Integrada la mesa de debate, se dio lectura a la Convocatoria.
6. Posteriormente el Presidente de la Mesa de Debate solicita a la Asamblea formular las propuestas.
  - Identificación de los comuneros propuestos.
  - Razonamiento de quién los propuso hasta por 5 minutos.
  - Razonamiento de los comuneros propuestos hasta por 5 minutos.
  - La propuestas se colocaron de frente a la Asamblea.
  - Se solicitó a los asistentes a formarse de frente de la propuesta.
  - Los escrutadores hicieron el conteo respectivo.

**DÉCIMO PRIMERO.** Bajo este orden del día, los resultados obtenidos en cada una de las asambleas celebradas el día 3 tres de mayo del presente año, fueron los siguientes:

**ASAMBLEA DEL BARRIO 1°, JARHUKUTINI**

PROPUESTAS	RESPALDOS
Mario López Hernández	281
Austreberto Macías Jerónimo	82
Alicia Roque Pahuamba	24
Alfredo Mateo Hurtado	78
Francisco Lemus García	25
Cecilia Durán Rosas	16
Eva Lemus Durán	41

**ASAMBLEA DEL BARRIO 2°, KETSĪKUA**

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

PROPUESTAS	RESPALDOS
María de la Luz Torres Tomas	157
Salvador Campos Gembe	242
Pedro Chávez Sánchez	451
Cuauhtémoc Tomas Queriapa	186
Jorge Lemus Sixtos	Declinó
Ma. Dolores Santaclara Gembe	236

ASAMBLEA DEL BARRIO 3°, KARAKUA

PROPUESTAS	RESPALDOS
Enedino Santaclara Madrigal	377
Salvador Bautista Tehandón	261
María Seberiana Fabián Turja	230

ASAMBLEA DEL BARRIO 4°, P'ARHIKUTINI

PROPUESTAS	RESPALDOS
Benito Niniz Estrada	267
María Elena Hurtado Rosas	187
Víctor Hugo Campanur Sixtos	298

En este sentido, las y los tres comuneros que obtuvieron mayor número de respaldo en cada una de las Asambleas de Barrio el día domingo 3 tres de mayo de 2015 dos mil quince, son los siguientes:

BARRIO PRIMERO JARHUKUTINI	
Mario López Hernández	281



**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

Austreberto Macías Jerónimo	82
Alfredo Mateo Hurtado	78

---

BARRIO SEGUNDO KETSİKUA

Pedro Chávez Sánchez	451
Salvador Campos Gembe	242
Ma. Dolores Santaclara Gembe	236

---

BARRIO TERCERO KARAKUA

Enedino Santaclara Madrigal	377
Salvador Bautista Tehandón	261
María Seberiana Fabián Turja	230

---

BARRIO CUARTO P'ARHIKUTINI

Víctor Hugo Campanur Sixtos	298
Benito Niniz Estrada	267
María Elena Hurtado Rosas	187

De esta forma, las Asambleas celebradas el domingo 3 tres de mayo del año en curso, en donde se nombraron a los Concejeros integrantes del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, cumplieron con las determinaciones tomadas por las asambleas.

**ACUERDO**



MICHOACÁN

**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

**PRIMERO.** Se califica y se declara legalmente válida la elección del Concejo Mayor de Gobierno Comunal en cuanto autoridad municipal del Municipio de Cherán, Michoacán, celebrada el 3 tres de mayo del 2015, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, en las que se obtuvieron los siguientes resultados:

BARRIO PRIMERO JARHUKUTINI	
Mario López Hernández	281
Austreberto Macías Jerónimo	82
Alfredo Mateo Hurtado	78

BARRIO SEGUNDO KETSİKUA	
Pedro Chávez Sánchez	451
Salvador Campos Gembe	242
Ma. Dolores Santaclara Gembe	236

BARRIO TERCERO KARAKUA	
Enedino Santaclara Madrigal	377
Salvador Bautista Tehandón	261
María Seberiana Fabián Turja	230

BARRIO CUARTO P'ARHIKUTINI	
Víctor Hugo Campanur Sixtos	298
Benito Niniz Estrada	267
María Elena Hurtado Rosas	187



**2015**  
años  
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

**SEGUNDO.** El Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, queda integrado por las y comuneros que obtuvieron el mayor número de respaldos:

<b>NOMBRE DE LA PERSONA</b>	<b>CARGO</b>
1. Pedro Chávez Sánchez	Concejero
2. Enedino Santaclara Madrigal	Concejero
3. Víctor Hugo Campanur Sixtos	Concejero
4. Mario López Hernández	Concejero
5. Benito Niniz Estrada	Concejero
6. Salvador Bautista Tehandón	Concejero
7. Ma. Dolores Santaclara Gembe	Concejero
8. Salvador Campos Gembe	Concejero
9. María Seberiana Fabián Turja	Concejero
10. María Elena Hurtado Rosas	Concejero
11. Austreberto Macías Jerónimo	Concejero
12. Alfredo Mateo Hurtado	Concejero

**TERCERO.** Los concejeros del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, tomarán protesta ante la comunidad del Municipio de Cherán, el 1° primero de septiembre de 2015 dos mil quince y concluirán en sus funciones el 31 treinta y uno de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

**CUARTO.** Expídanse las constancias de mayoría a los Concejeros electos referidos en el punto SEGUNDO del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder



**2015**  
años  
ACOMPÑANDO TUS DECISIONES



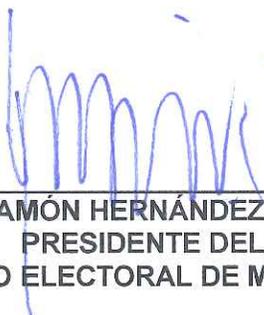
ACUERDO No. IEM-CG-205/2015

Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, al Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán y al Poder Judicial del Estado de Michoacán.

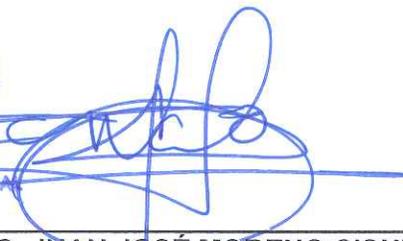
**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, a la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu del Municipio de Cherán, Michoacán, y a las y los comuneros Mario López Hernández, Austreberto Macías Jerónimo, Alfredo Mateo Hurtado, Pedro Chávez Sánchez, Salvador Campos Gembe, Ma. Dolores Santaclara Gembe, Enedino Santaclara Madrigal, Salvador Bautista Tehandón, María Seberiana Fabián Turja, Víctor Hugo Campanur Sixtos, Benito Niniz Estrada y María Elena Hurtado Rosas.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Especial de fecha 06 de mayo del año 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Dr. Ramón Hernández Reyes, en cuanto Presidente, y los ciudadanos Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtro. Humberto Urquiza Martínez, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Mtra. Martha López González, Mtra. Elvia Higuera Pérez y Lic. José Román Ramírez Vargas, en cuanto Consejeros, ante la presencia del ciudadano Lic. Juan José Moreno Cisneros, en cuanto Secretario Ejecutivo.



**DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES**  
PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



**LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

